EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
PROCESO 08001405300320200021400
DEMANDANTE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO SAMUEL ANTONIO DE LOS REYES MEZA

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Ejecutiva presentada por la sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra el señor SAMUEL ANTONIO DE LOS REYES MEZA, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante providencia calendada 25 de abril de 2023, en favor de la parte ejecutante y a cargo de la parte ejecutada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	$1.960.000
Arancel judicial	$
Gastos de notificación	$6.000
Gastos de emplazamiento	$
Gastos de inscripción de medidas cautelares	$37.600
Gastos curador	$
Póliza Judicial	$
Total	**$2.003.600**

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, cuatro (4) de mayo de 2023.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA

EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
PROCESO 08001405300320200021400
DEMANDANTE SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
DEMANDADO SAMUEL ANTONIO DE LOS REYES MEZA

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, cuatro (4) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de DOS MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS PESOS ($2.003.600), a favor de la sociedad SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y a cargo del señor SAMUEL ANTONIO DE LOS REYES MEZA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

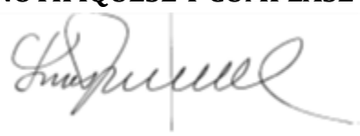

LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA

Firmado Por:
Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e6aaed5b3e4ebe992c7a36d3641b14db0ad337bbb22153b61b1d949708defc0**
Documento generado en 04/05/2023 02:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica